



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 191 Fecha 22 MAR 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 060 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 22 MAR. 2019

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 056-2019 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 06 de marzo de 2019, emitida por la Gerencia General Regional; el Informe N° 135-2019-GRC-GGR/OTDyA, de fecha 11 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2019 Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de marzo de 2019, emitida por la Gerencia General Regional, se resuelve aprobar el Convenio N° 01-2019-GRC "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Club Sport Boys Association", de fecha 22 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 135-2019-GRC/OTDyA, de fecha 11 de marzo de 2019, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, manifiesta a la Gerencia General Regional que por un error involuntario se consignó en la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2019 Gobierno Regional del Callao, como fecha de emisión el 06 de marzo de 2019, debiéndose haber consignado como fecha de emisión de dicho acto resolutivo el 05 de marzo de 2019, solicitando su rectificatoria en atención a lo dispuesto en el numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 212.1, del artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, se puede apreciar de los actuados que el error material esta referido a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2019 Gobierno Regional del Callao, habiéndose consignado de manera correcta su contenido, por tanto, considerando que el error material advertido no altera los aspectos sustanciales de dicho acto resolutivo, corresponde proceder con su rectificación;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 322 de fecha 14 de agosto de 2018, al TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2019 Gobierno Regional del Callao, referido a la fecha consignada como fecha de emisión en dicha resolución

DICE : 06 de marzo de 2019.

DEBE DECIR : 05 de marzo de 2019



ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR, el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 056-2019 Gobierno Regional del Callao, en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 191 Fecha



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. Carlos A. Palacios Meza
GERENTE GENERAL REGIONAL (R)